

|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b></p> | <p>VERSIÓN: 1.0<br/>Agosto - 2023</p> |
| <p>RESOLUCIÓN No.<br/>SEPS-IGT-IGS-<br/>IGJ-INFMR-INR-<br/>INGINT-2022-003</p>    | <p align="center"><b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b></p>                           | <p>Página 1 de 23</p>                 |



# Manual de Políticas para la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

Versión 1.0

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 2 de 23                |

## 1. ANTECEDENTES, ALCANCE, GLOSARIO DE TÉRMINOS

### 1.1 Antecedentes

Con la finalidad de mantener una adecuada Gestión de políticas para la administración de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Microempresarial Sucre "COACMES", es necesario contar con un Manual que establezca procedimientos y políticas que vayan fundamentadas a la Resolución No. SEPS - IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT- 2022-003, implementando lo que indica en la resolución de una manera progresiva en relación con Sostenibilidad Ambiental.

### 1.2 Alcance

Este documento se convierte en la guía para Directivos, Gerencia, Comité de Créditos, Comité de Riesgos, Oficial de Riesgos Saras, y empleados que integran la estructura de toma de decisiones y operación en la colocación de Microcrédito de la Cooperativa los integrantes del resto de Departamentos que dan apoyo, al momento de tomar decisiones sobre este proceso, debiendo tener conocimiento del contenido de este manual para su correcto cumplimiento contribuyendo al desarrollo sostenible.

### 1.3 Glosario De Términos

Para un mejor manejo del presente manual a continuación se definen los principales conceptos utilizados:

- a) **Actividad económica principal:** es aquella que más aporta valor en la actividad económica del solicitante. En términos objetivos, es aquella

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 3 de 23                |

actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable;

- b) **Actividad económica secundaria:** se entiende como toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal del solicitante;
- c) **Actividades económicas sensibles:** detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado;
- d) **Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos;
- e) **Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Las actividades se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado;
- f) **Corporación Financiera Internacional (IFC).**- institución que promueve el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de las personas, al incentivar el crecimiento del sector privado en los países en desarrollo, que publica la lista de exclusión IFC1.
- g) **Debida Diligencia (DD):** evaluación realizada por la entidad para identificar y mitigar los riesgos e impactos socio ambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 4 de 23                |

estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales;

- h) **Desarrollo sostenible:** actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas;
- i) **Finanzas climáticas:** financiamiento local, nacional o transnacional proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático;
- j) **Finanzas sostenibles:** corresponden al financiamiento, a los arreglos institucionales y a los mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP);
- k) **Finanzas verdes:** financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible; es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas;  
Amortización: Es un término económico y contable que se refiere a una reducción periódica del valor de un activo intangible.
- l) **Finanzas verdes inclusivas:** provisión de productos y servicios financieros útiles y asequibles que tomen en consideración las características y las necesidades de los segmentos de la población, normalmente excluidos del sistema financiero y más vulnerable a los riesgos climáticos, que permitan generar o crear resiliencia para la adaptación y la mitigación de los impactos del cambio climático;
- m) **Greenwashing:** la práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos;

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 5 de 23                |

- n) **Impacto ambiental:** toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos;
- o) **Línea de base social y ambiental:** descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica;
- p) **Lista de exclusión:** detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad no podrá proporcionar financiamiento, en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social;
- q) **Permiso ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;
- r) **Principio de precaución:** en caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental;
- s) **Principio pro natura:** en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza;
- t) **Riesgo reputacional:** riesgo al que las entidades están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales de un socio o cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera e incluso con su propio personal;

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 6 de 23                |

- u) **Riesgo social y ambiental:** posibilidad de pérdidas económicas para la entidad por la concurrencia de conflictos sociales relacionados con el desarrollo de proyectos, que puedan impactar en forma significativa en el aspecto social o ambiental en el cual se desarrolla el proyecto;
- v) **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS):** Constituye un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para una fácil y oportuna identificación, evaluación y administración de los riesgos ambientales y sociales generados por sus socios o clientes. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una Entidad; como son los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y reputacional, principalmente; y,
- w) **Sostenibilidad:** satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

## 2. OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN

### 2.1 Objetivos

**2.1.1 Objetivo General.-** Establecer las políticas y procedimientos que normen los lineamientos de aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para prevenir los posibles impactos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiados por COACMES, generando una cultura de responsabilidad social y ambiental en las actividades económicas de su socios.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 7 de 23                |

### 2.1.2 Objetivos Específicos:

- Identificar riesgos ambientales y sociales generados por socios en sus actividades y proyectos a financiar, para minimizar posibilidad de asumir costos e impactos reputacionales.
- Promover mejores prácticas que eviten, mitiguen o compensen impactos negativos sociales y ambientales, en actividades créditos.
- Contar con listas de exclusión claras y públicas, con conocimiento de los socios para evitar rechazos y optimizar tiempos.
- Facilitar seguimiento y monitoreo de operaciones clasificadas por riesgo.

## 2.2 Misión y Visión Saras

### 2.2.1 Misión:

Efectuar acciones que permitan satisfacer las necesidades de nuestros socios a través de la prestación de servicios, siendo responsables con el medio ambiente.

### 2.2.2 Visión:

Concientizar y comprometer con planes de acción relacionados a mejorar las condiciones ambientales de las actividades económicas de los socios definidas como riesgo ambiental medio y alto.

## 3. ESTANDARES INTERNACIONALES Y NORMATIVAS AMBIENTALES DEL PAÍS.

En 2015, La Organización de las Naciones Unidas - ONU estableció los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, haciendo que el mundo entre en una era de políticas ambientales basadas en datos confiables y oportunos. Con el uso de datos e información, los gobiernos pueden

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 8 de 23                |

explicar de manera cuantitativa su desempeño en las actividades de control, prevención de la contaminación y gestión de los recursos naturales (Yale Center for Environmental Law & Policy / Center for International Earth Science Information Network at Columbia University, 2018).

La información estadística ambiental obtenida para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas permite detectar y rastrear los fenómenos socio - económicos que influyen fuertemente sobre los recursos naturales en el país. Además, permite realizar un monitoreo cualitativo y cuantitativo de todos los procesos y estrategias establecidas por el gobierno para la protección y manejo de estos recursos. Esta información también identifica las mejores prácticas y optimiza los beneficios de las inversiones en protección ambiental, ayudando a mejorar o refinar las políticas gubernamentales.

En Ecuador con el actual Ministerio de Ambiente y Agua, se operativiza el Código Orgánico del Ambiente (COA); el cual constituye en la actualidad la norma más importante del Ecuador en materia ambiental, ya que en ésta se regulan aquellos temas necesarios para una gestión ambiental adecuada y tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak kawsay.

Así mismo, en el Código Integral Penal (COIP) se contemplan las sanciones legales (pecuniarias o privativas de libertad, entre otras) que se debe aplicar en caso de delitos ambientales.

#### **4. ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SARAS**

a) **Consejo de Administración:** aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; y le compete hacerlos cumplir.

Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la entidad. Para estos fines deberá:

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 9 de 23                |

1. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
2. Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma;
3. Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
4. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
5. Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido; y,
6. Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

b) **Consejo de Vigilancia:** el Consejo de Vigilancia, para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, verificará que:

1. El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
2. El oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y,
3. El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 10 de 23               |

c) **Gerencia General:** la Gerencia General, con respecto a la implementación del SARAS, deberá:

1. Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
2. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración; y,
3. Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

d) **Unidad de Riesgos o Administrador de Riesgos**

-  Homologar la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuye el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.
-  Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento.
-  Proponer las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y
-  Es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

e) **Auditoría Interna**

-  Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS
-  Informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

f) **Comité de Créditos:**

-  Decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio o cliente.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 11 de 23               |

g) **Comité de Administración Integral de Riesgos:**

-  Conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS. Aplicable para las entidades financieras de los segmentos 1, 2, 3 y mutualistas.

h) **Oficial de Riesgo Ambiental y Social:** es un funcionario perteneciente al área de riesgo de crédito, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. Dependiendo de la estructura organizacional y el alcance comercial de la entidad, el Oficial de Riesgo Ambiental y social debe revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir, oficiales de crédito, asesores de negocio, Gerentes de agencia, o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS. Las principales tareas del oficial de riesgo Ambiental y Social incluyen:

-  Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración;
-  Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
-  Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS;
-  Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
-  Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente;

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 12 de 23               |

-  Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito;
-  Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia;
-  Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito;
-  Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir:
  - Visitas al sitio;
  - Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes; y,
  - La revisión de las instalaciones y documentación de los socios clientes y registro de hallazgos;
-  Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico; y,
-  Preparar informes relacionados con riesgos Ambientales y Sociales para interesados internos o externos.

## 5. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

**5.1 Procedimiento SARAS.** - La cooperativa, define el procedimiento de crédito SARAS, basado en el esquema que establece la SEPS, el cual se detalla a continuación:

**5.2. Lista de Exclusión:** Define las actividades económicas de los clientes que por políticas internas no son objeto de financiamiento. Esta exclusión se basa en buenas prácticas internacionales del sector financiero global.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 13 de 23               |

La lista de exclusión aprobada por la Cooperativa se encuentra detallada en el anexo 6 denominado "Lista de exclusión créditos SARAS" del presente manual, la lista de exclusión es la siguiente:

1. Producción y comercio de cualquier proyecto o actividades considerada ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales, tales como farmacéuticos, pesticida/herbicidas, sustancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la CITES.
2. Producción o comercio de armas y municiones.
3. Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino).
4. Producción o comercio de tabaco.
5. Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes.
6. Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada.
7. Producción o comercio de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible.
8. Producción o comercio de fibras amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%.
9. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
10. Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil.
11. Operaciones comerciales de tala para uso en bosques húmedos tropicales primarios.
12. Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos de petróleo.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 14 de 23               |

13. Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.

**5.3. Categorización:** El riesgo ambiental y social se relaciona directamente con las actividades propias de los clientes, por lo tanto, hay actividades que presentan más riesgos que otras. Además, temas como el tamaño de la empresa o la exposición de la cooperativa también suelen considerarse. La manera de categorizar al cliente de crédito en la actualidad apunta en dos caminos que son usados por distintas instituciones financieras, uno que toma en cuenta las actividades económicas como elemento principal y otra que entabla un listado de observaciones sobre procesos en función del cual se le asigna un nivel de riesgo.

**5.3.1. Metodología de Categorización de Riesgos:** En esta metodología de categorización se considera imperativamente la actividad económica del socio o cliente como se detalla:

a) Actividad económica del socio o cliente. (OBLIGATORIO)

- CIU de 6 dígitos.
- Categorización por actividad económica SARAS otorgado por el organismo de control

**5.3.2. Categorización de Riesgos:** El proceso de categorización puede ser implementado mediante un esquema parametrizado con los insumos de información mencionada (actividad económica, magnitud de la operación y/o localización) o puede aplicarse mediante el uso de listas de preguntas iniciales cuyas respuestas encaminen al caso hacia una categoría de riesgo ambiental y riesgo social.

1. La categorización de riesgo ambiental: debe conducir solamente a tres posibles niveles: Alto, Medio o Bajo.

**Nivel de Riesgo Alto:** designado para actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales diversos, irreversibles o sin precedentes;

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 15 de 23               |

**Nivel de Riesgo Medio:** designado para actividades económicas que pueden generar impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y,

**Nivel de Riesgo Bajo:** designado para actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos, o no adversos.

2. Categorización del riesgo social: No existe una vinculación directa con el tipo de actividad como sucede con el riesgo ambiental, por ende, para facilitar su aplicación, esta evaluación irá atada a la evaluación ambiental de debida diligencia que se aplique de acuerdo con la categoría de riesgo ambiental asignado. Para el caso práctico de su aplicación en operaciones de microcrédito, se acota el tema social hacia tres elementos puntuales: condiciones laborales; aplicación de salud y seguridad ocupacional; y, temas de género.

**5.4. Proceso de Debida Diligencia:** a las actividades categorizadas como riesgo alto y medio la institución deberá aplicar un proceso de Debida Diligencia, mientras que las actividades categorizadas como riesgo bajo, no ameritan procesos adicionales de evaluación de su desempeño ambiental y social.

Para las actividades de riesgo categorizadas como alto y medio, se debe aplicar procedimientos y formatos para el levantamiento de información adicional relacionada con el desempeño ambiental y social del socio o cliente, considerando los siguientes insumos:

- a) Componente ambiental: Se completará un formulario que permitan verificar lo siguiente:
  1. El cumplimiento con la normativa ambiental mediante presentación de su respectivo permiso ambiental (Certificado, Registro o Licencia); y,

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 16 de 23               |

2. Información que permita identificar posibles afectaciones al suelo, aire, agua, biodiversidad y gestión de residuos.
3. Se aplicará un listado de verificación mínima de desempeño ambiental correspondientes a riesgos medio y riesgo alto mismo que se detalla a continuación:

### RIESGO MEDIO

| Verificar si:  | SI | NO | NA |
|--|----|----|----|
| Se descargan las aguas residuales lejos de los cursos de agua  |    |    |    |
| Los materiales peligrosos y/o inflamables se almacenan de forma segura   |    |    |    |
| El aire en el interior de la instalación está libre de olores fuertes  |    |    |    |
| El aire en los alrededores de la instalación está libre de olores fuertes  |    |    |    |
| El impacto del ruido en los alrededores es limitado  |    |    |    |
| El sitio está generalmente limpio, ordenado y libre de peligros de tropiezos   |    |    |    |
| La instalación del negocio está ubicada en una zona industrial o especializada   |    |    |    |
| Las condiciones higiénicas, sobre todo durante las operaciones de procesamiento de alimentos y similares, son buenas o muy buenas. |    |    |    |

Las respuestas afirmativas son indicativos de un riesgo ambiental

La opción No Aplica (NA) permite emplear el formato de forma genérica en diversas actividades económicas.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 17 de 23               |

### RIESGO ALTO

| Verificar si:  | SI | NO | NA |
|--|----|----|----|
| Las sustancias químicas se etiquetan y almacenan de forma segura (almacenamiento cerrado, cierre especializado)  |    |    |    |
| El agua contaminada se recoge de manera separada y recibe tratamiento por parte de una empresa especializada o se le aplica un tratamiento previo in situ. |    |    |    |
| El suelo y los alrededores están libres de efluentes y líquidos que no hayan sido tratados.  |    |    |    |
| El personal está capacitado para manejar y almacenar con seguridad las sustancias químicas.  |    |    |    |
| Todas las emisiones se capturan, tratan y se ventilan adecuadamente al exterior.   |    |    |    |
| Los residuos líquidos de aceites y químicos NUNCA se vierten al sumidero (alcantarilla).   |    |    |    |
| Los residuos sólidos se almacenan en contenedores seguros y bien señalizados.  |    |    |    |
| Los residuos peligrosos o críticos son recogidos por una empresa especializada y calificada.   |    |    |    |

Las respuestas afirmativas son indicativos de un riesgo ambiental.  
La opción No Aplica (NA) permite emplear el formato de forma genérica en diversas actividades económicas

- b) Componente social: esta debida diligencia se orientará hacia preguntas exclusivas relacionadas con evaluaciones objetivas de condiciones laborales; aplicación de medidas de salud y seguridad ocupacional y temas de género.  
Las actividades categorizadas como impacto alto deben pasar por un procedimiento adicional de revisión de información por parte del oficial de riesgo ambiental.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 18 de 23               |

La identificación de puntos críticos, en cuanto al desempeño social y ambiental del socio o cliente, debe quedar claramente visible en esta fase de evaluación y plasmarse categóricamente en la documentación que se envía para la decisión final sobre la operación de crédito.

El listado de verificación mínima de desempeño social será el siguiente:

1. # de Trabajadores Hombres:
2. # De afiliados al IESS hombres:
3. # de Trabajadores Mujeres:
4. # De afiliados al IESS mujeres:
5. ¿Tiene demandas laborales recientes?  
SI\_\_\_ NO\_\_\_
6. ¿Los trabajadores usan guantes, máscaras y gafas protectoras?  
SI\_\_\_ NO\_\_\_
7. ¿Los trabajadores están operando con suficiente espacio y luz?  
SI\_\_\_ NO\_\_\_

**5.4.1 Proceso de Toma de Decisiones:** La evaluación de riesgo ambiental y social mediante el proceso de debida diligencia puede conducir a cuatro opciones posibles:

1. Que no exista ninguna identificación de riesgos ambientales y sociales significativos, en cuyo caso se debe proseguir con el proceso habitual para la calificación de la operación de crédito por la instancia correspondiente;
2. Que el monto del crédito solicitado se vaya a destinar exclusivamente para la aplicación de medidas correctivas o de mitigación de los impactos ambientales identificados, evento en el cual la entidad podrá continuar con la tramitación de la solicitud de crédito;
3. Que se identifiquen riesgos ambientales respecto de los cuales el socio o cliente esté dispuesto a formalizar su compromiso de aplicar medidas correctivas posteriores al desembolso. En ese caso, el

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 19 de 23               |

comité de crédito o instancia designada podrá aceptar y formalizar la aplicación de tal compromiso; y,

4. Que se identifiquen riesgos ambientales significativos, respecto de los cuales el solicitante no muestre interés para aplicar correctivos, en cuyo caso la entidad debe rechazar la solicitud de crédito.

Las razones relacionadas con el riesgo ambiental y social para la decisión tomada por la instancia correspondiente, sea para la aprobación o negación de la operación de crédito, debe quedar plasmada en el reporte interno de aplicación saras el mismo que contendrá los siguientes ítems:

1. # de socio
2. Nombres
3. Monto del crédito
4. Estado (aprobado o negado)
5. Tipo de riesgo que fue segmentado (bajo, medio o alto)

Las medidas y compromisos correspondientes al tema ambiental convenido con el socio o cliente deben quedar registrados por escrito en el Plan de Acción antes del desembolso y para el seguimiento respectivo.

El Plan de Acción deberá contener al menos:

1. Actividad para ejecutar, descrita de la manera más acotada y clara posible;
2. Fecha de cumplimiento y verificación;
3. Responsable dentro de la entidad para completar esta información;
4. Las acciones que tomará la entidad en caso de incumplimiento
5. Firma del socio o cliente.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 20 de 23               |

**5.4.2 Control y Seguimiento del Plan de Acción:** una vez aceptado el Plan de Acción, se verificará y evaluará el cumplimiento de estos acuerdos relacionados que son la mitigación de los riesgos ambientales y sociales sugeridos del proceso de toma de decisión.

Esta evaluación tiene que hacerse dentro de los términos previstos en el Plan de Acción y debe ser registrada en el expediente del Socio o cliente de forma física o digital para reportes posteriores.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el plan de acción, se buscar la manera de que este pueda ser cumplido.

## 6. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

**6.1. Sistema de control y seguimiento.** – Para el control y monitoreo de las operaciones a las cuales se les aplico la metodología de SARAS, se cuenta con:

**6.1.1 Reporte e información.** – De forma anual, la cooperative reportará a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la información de las políticas, procesos y procedimientos de Administración de Riesgo Ambiental y Social, a través de un Informe de Gestión de Riesgo Ambiental y Social, hasta el 31 de enero de cada año adjuntando el acta de la sesión de Consejo de Administración en donde se aprobó dicho informe.

**6.1.2 Difusión.** – Se publicará en la página web institucional las Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales y la Lista de Exclusión.

**6.1.2.1 Quejas y denuncias.** - Que en caso que existan dudas, quejas y reclamos de socios en relación a Riesgo Ambiental y Social, será atendidos directamente por el Gerente de Agencia, quien canalizará el reclamo al mediante correo electrónico Oficial de a Riesgo Ambiental y Social.

Igual manera, se receptarán Quejas y denuncias a través de la página web institucional.

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 21 de 23               |

**6.1.2 Supervisión.** – Se tendrá supervisión con respecto al cumplimiento de la norma saras por el Auditor Interno de Coacmes, o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

## 7. CAPACITACIÓN

La formación y capacitación para el cumplimiento de los objetivos tanto normativos externos, como los internos, se definen de la siguiente manera:

Todos los empleados de la Cooperativa contarán al menos con 2 horas anuales de formación y capacitación en la contribución y responsabilidad en Riesgos Ambientales y Sociales.

Los Oficiales de Crédito y miembros de los comités de crédito, contarán al menos con 4 horas anuales de formación y capacitación en SARAS.

## 8. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN SARAS

1. El asesor de crédito o asesor de negocio verificará, a través de una entrevista inicial, que el socio no se encuentre dentro de la lista de exclusión, en caso de estar en la lista debe informarle al socio que no podrá continuar con el proceso de solicitud de crédito.  
En caso de que por error se apruebe un crédito cuya actividad se encuentre dentro de la lista de exclusión, el comité de crédito deberá de informar al Oficial de Riesgo Ambiental y este a su vez emitirá un informe a la Gerencia General quien tomará la decisión pertinente a ejecutar en ese caso.
2. El asesor de crédito o asesor de negocio una vez aceptado al socio como sujeto de crédito procederá a determinar el riesgo de acuerdo al código CIU a la actividad económica del socio y el destino del crédito.
  -  En caso de que la actividad económica del socio o del destino de crédito sea riesgo alto, el oficial de riesgo ambiental y social realizará una visita al socio y se procederá

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 22 de 23               |

a llenar los formularios de planes de acción, el cual debe ser revisado y firmado por el socio y adjuntados a la solicitud de crédito.

-  En caso de que la actividad económica del socio o del destino del crédito sea de riesgo medio, el asesor de crédito informará al oficial de riesgo ambiental sobre la posibilidad de realizar un plan de acción.
-  En caso de que la actividad económica del socio o del destino del crédito sea de riesgo bajo, continuará el proceso habitual de otorgamiento de crédito.

3. El oficial de riesgo Ambiental y Social con la ayuda de listado de verificación mínima de desempeño ambiental correspondientes a riesgos medio y riesgo alto que se indica en el ítem **5.4. Proceso de Debida Diligencia**, deberá de analizarlo y en base a eso se deberá iniciar el proceso de toma de decisiones que se detalla en el ítem **5.4.1 Proceso de Toma de Decisiones**.

4. El oficial de riesgo ambiental y social verificará y evaluará el cumplimiento de los acuerdos relacionados a la mitigación de los riesgos ambientales y sociales surgidos del proceso de toma de decisión. Esta evaluación tiene que hacerse dentro de los términos previstos en el Plan de Acción General o Individual y debe ser registrada en el expediente del socio para reportes posteriores. En caso de incumplimiento de lo estipulado en el plan de acción, La Cooperativa tomará las acciones de acuerdo con su competencia coadyuvando al cumplimiento de la normativa.

## 9. APLICACIÓN DE MANUAL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

**VIGENCIA:** El presente Manual empieza a regir desde el 1 de septiembre del 2023, este manual debe de estar aprobado por el Consejo de

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
|  | <b>Manual de Políticas para la<br/>Administración de Riesgos<br/>Ambientales y Sociales</b> | VERSIÓN: 1.0<br>Agosto - 2023 |
| RESOLUCIÓN No.<br>SEPS-IGT-IGS-<br>IGJ-INFMR-INR-<br>INGINT-2022-003              | <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO<br/>MICROEMPRESARIAL SUCRE</b>                           | Página 23 de 23               |

Administración y deberá ser publicado en la página Web y socializado con el personal de crédito.

**REFORMAS:** Cualquier modificación a las normas contempladas en este Manual deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa, el día 26 de agosto del 2023, según consta en Acta No. 332.

**Ing. Tatiana Benavides Cevallos**  
**PRESIDENTE**

**Belffort Pico Medranda**  
**GERENTE**